

ORDENANZA N.º 902.-

La Plata, Junio 8 de 1948.-

Señor Intendente Municipal.-

Ing. Vital M. Bertoldi.-

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada de ayer, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A N.º 902

Art. 1º).- Colóquense focos de luz eléctrica en la intersección de las siguientes calles de la localidad de Berisso: 1- de Villa San Carlos y calles adyacentes, Italia, San Martín, San Petersburgo, Constantinopla, Atenas hasta los montes.-

Art. 2º).- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará al capítulo 3º, Inciso 4º Item 1º del presupuesto vigente.-

Art. 3º).- Comuníquese, etc.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.- FRANCISCO P. SANTA MARINA.-

La Plata, Junio 18 de 1948.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M. y archívese.-

Fdo: Vital M. Bertoldi- Intendente.- Luis P. Perez Duprat- Secretario de Hacienda y Administración.-

R.R.G.

